 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	Página 1 de 1


## **COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

La suscrita secretaria de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 115 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES QUE ORIENTAN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA SU PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 2460, 2491 Y 2518 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." – ERES IMPORTANTE. Fue aprobado el Original del Proyecto por la Comisión, como se registra en el Acta No. 024, realizada el día Veinte (20) de Noviembre de 2025, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

La Secretaria,

  
**ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día catorce (14) de noviembre de 2025, hora: siete y media (8:30 a.m.) de la mañana, fueron citados los concejales de la Comisión Tercera vía correo electrónico para el:

**EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 115 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES QUE ORIENTAN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA SU PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 2460, 2491 Y 2518 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” – ERES IMPORTANTE.**

Que para el Estudio del precitado Proyecto de Acuerdo asistieron, los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos con voz y voto:

**H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA**  
**H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**  
**H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**  
**H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**  
**H.C. DANIELA TORRES ZARATE**


Fueron citados los funcionarios de la Administración Municipal por la Comisión Tercera:

**Dra. SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON**, Secretaria Desarrollo Social,  
**Dra. ELSA JEANN THE ENCINALES MORA**, Secretaria de Educación, **Dra. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**, Secretaria de Salud y Ambiente, **Dra. LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora IMCT, **Dra. SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ**, Directora INDERBU.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el Orden del día.

La Secretaria da lectura al cuarto punto del Orden del día.

**EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 115 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES QUE ORIENTAN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA SU PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 2460, 2491 Y 2518 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” – ERES IMPORTANTE.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

### **DESARROLLO DEL INFORME:**

La Secretaria informa que para este Proyecto de Acuerdo fue designado como Ponente el **H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA**, quien se encuentra presente y radicó la Ponencia en la Secretaría de la Comisión Tercera, la cual fue Publicada en la Página web del Concejo como lo Ordena el Reglamento Interno: Acuerdo 031 del 09 de Octubre de 2018, que los Autores de este importante Proyecto son, **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO, H.C. DANIELA TORRES ZARATE**, Así mismo informó que se citó por parte de la Administración: **Dra. SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON**, Secretaria Desarrollo Social, **Dra. ELSA JEANN THE ENCINALES MORA**, Secretaria de Educación, **Dra. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**, Secretaria de Salud y Ambiente, **Dra. LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora IMCT, **Dra. SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ**, Directora INDERBU.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

leída la ponencia el Presidente da la palabra al Ponente **H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA**, quien sustenta la ponencia positiva con argumentos suficientes.

El Presidente da la palabra al **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, quien es Autor del proyecto, y solicita que se informe quienes de la Administración fueron citados para el estudio de este Proyecto.

La secretaria informa quienes fueron citados y se encuentran presentes en el recinto.


El Presidente da la palabra al **H.C. DANIELA TORRES ZARATE**, quien es autora de este proyecto, quien explica la importancia del proyecto presentando y argumentando diapositivas.

El Presidente le da la palabra a la **Secretaria de Salud y Ambiente**, quien propone hacer una segunda mesa de trabajo, para corregir algunos Artículos.

El Presidente da la palabra al **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, quien expone que según la mesa de trabajo que ya se hizo, se hicieron las observaciones pendientes y solicitadas por la Secretaria.

El Presidente da la palabra al **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**, quien argumenta que el proyecto es viable y propone un receso para revisar con la Administración y poder avanzar.

El Presidente da la palabra al **H.C. DANIELA TORRES ZARATE**, quien solicita que el proyecto se puede aprobar y si hay modificaciones se pueden hacer en segundo debate en la sesion plenaria.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El presidente solicita un receso.

**... RECESO...**

El presidente solicita hacer llamado a lista y la verificación del quórum por la secretaria, manifiesta que respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

El Presidente da la palabra al **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, quien manifiesta que ya se habló con la secretaria de Salud y quedo pendiente una mesa de trabajo, para radicar las proposiciones modificatorias para la sesion plenaria.

El Presidente le da la palabra a la **Inderbu, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Desarrollo Social**, quienes Argumentan la importancia del Proyecto.

El Presidente da la palabra al **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, quien manifiesta que las consideraciones ya fueron expuestas por la Administración, y solicita la votación de la Ponencia e iniciar con el Articulado.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Tercera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria informa al Presidente que el Articulado del proyecto de acuerdo contiene cuarenta y dos (42) Artículos.

El Presidente le solicita a la Secretaria dar lectura en bloque de diez Artículos.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025, hasta el Artículo Decimo original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Artículo Primero Original, hasta el Artículo Decimo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025, hasta el Artículo Vigésimo original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Artículo Decimo Primero Original, hasta el Artículo Vigésimo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria da lectura al Artículo Vigésimo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025, hasta el Artículo Trigésimo original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Artículo Vigésimo Primero Original, hasta el Artículo Trigésimo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

La Secretaria da lectura al Artículo Trigésimo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025, hasta el Artículo Cuadragésimo original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Artículo Trigésimo Primero Original, hasta el Artículo Cuadragésimo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuadragésimo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Artículo Cuadragésimo Primero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuadragésimo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Artículo Cuadragésimo Segundo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído la Exposición de Motivos original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria da lectura Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Preámbulo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025.

Leído el Titulo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y Aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

Concluido el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 115 del 03 de octubre del 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que así lo han querido y aprobado los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos que el Proyecto de Acuerdo 115 del 03 de octubre del 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES QUE ORIENTAN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA SU PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 2460, 2491 Y 2518 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” – ERES IMPORTANTE.** pase a segundo debate a la Plenaria del Concejo de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el Quinto punto del orden del día.

La Secretaria da lectura al quinto punto **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicadas sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Sexto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones, ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado siendo las 2:19 de la tarde.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate:

**PRESIDENTE,**

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**

**El Ponente,**

  
**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

**Autor,**

  
**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**

**Autor,**

  
**DANIELA TORRES ZARATE**

**Honorable Concejal,**

  
**CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**

**La Secretaria,**

  
**ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA.**

Proyecto: Elizabeth Montañez Tarazona – Secretaria Comision Tercera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 11

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 115 del 03 de Octubre del 2025.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES QUE ORIENTAN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA SU PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 2460, 2491 y 2518 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."- ERES ;MPORTANTE**

Concejal Ponente  
ELKIN YESID BELLO PEÑA.  
Partido Social Unidad Nacional – Partido de la U.

COMISION TERCERA PERMANENTE  
Noviembre de 2025.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 11

**ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 115 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES QUE ORIENTAN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA SU PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 2460, 2491 y 2518 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."- ERES ;MPORTANTE**

Honorables concejales de Bucaramanga, en mi calidad de concejal ponente del presente proyecto, por designación del presidente de la Corporación; presento a su consideración el informe de ponencia para ser debatido en primer debate en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de esta corporación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se estable el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga".

### **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

#### **1. OBJETO**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como propósito dotar al municipio de Bucaramanga de una hoja de ruta clara, coherente, concreta y sostenible para la formulación de la Política Pública de Salud Mental, orientada a promover el bienestar emocional, prevenir los trastornos mentales y garantizar una atención integral, digna y humanizada para todas las personas.

Esta iniciativa parte del reconocimiento de que la salud mental no puede seguir siendo un tema secundario o invisible dentro de las agendas públicas. Debe asumirse como una prioridad en materia de derechos humanos y de salud pública, que exige la acción articulada de todos los sectores del municipio.

Con este acuerdo, se busca establecer directrices estratégicas que permitan a las instituciones locales actuar de manera coordinada, con enfoque humano, diferencial y territorial, garantizando que cada persona —sin distinción de edad, género, condición social o lugar de residencia— tenga acceso a espacios protectores, acompañamiento psicosocial y atención oportuna.

#### **2. JUSTIFICACIÓN**

La salud mental constituye hoy uno de los mayores desafíos que enfrentan las ciudades y los gobiernos locales. No puede haber desarrollo humano sostenible sin bienestar emocional, y no hay bienestar emocional si la sociedad no ofrece condiciones de vida dignas, entornos seguros y servicios de atención accesibles y de calidad.

Durante muchos años, este tema fue tratado como un asunto privado, individual, invisible o incluso estigmatizado, lo que generó silencio institucional y social frente a una problemática profunda. Sin embargo, las evidencias, los estudios y la realidad cotidiana muestran que la salud mental tiene un impacto directo en la convivencia, la educación, la productividad y la seguridad ciudadana, por tanto, debe asumirse como una prioridad pública y política.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Mental 2023, realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 66,3 % de los colombianos mayores de 18 años ha enfrentado algún problema de salud mental en su vida, entre las mujeres el porcentaje asciende a 69,9% y entre los jóvenes de 18 a 24 años, esta cifra se eleva al 75,4 %.

En 2024, La Cámara de Representantes, a través de una publicación en su revista Poder Legislativo, alertó que cuatro de cada diez colombianos han sufrido algún trastorno de salud mental, reiterando la gravedad del problema en el país. Además, según el Instituto Nacional

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 11

de Salud, solo el 12% de las personas afectadas reciben atención oportuna y adecuada, lo que revela una brecha significativa en cobertura y acceso a servicios especializados, así mismo en la capacidad institucional de respuesta.

En Bucaramanga, estas cifras se reflejan en fenómenos que afectan directamente el tejido social:

- El aumento de casos de ansiedad, depresión y estrés postraumático, especialmente entre mujeres, jóvenes y población LGBTIQ+.
- El incremento en los reportes de violencia intrafamiliar, violencia sexual y consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Y un número preocupante de intentos de suicidio, que han afectado de manera particular a adolescentes y jóvenes.

Estas realidades nos interpelan como ciudad. Nos obligan a mirar de frente una problemática que muchas veces se esconde detrás del silencio o del miedo al juicio social. No se trata solo de estadísticas, sino de historias humanas: de personas que cargan solas su dolor, de familias que no encuentran orientación o acompañamiento, de niños y niñas que crecen sin apoyo emocional, o de jóvenes que sienten que no tienen oportunidades ni escucha.

La pandemia de COVID-19 agravo la crisis en salud mental y evidencio la necesidad urgente de fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incorporando un enfoque integral, preventivo y comunitario. El aislamiento, la pérdida de seres queridos, el desempleo y la incertidumbre deterioraron el bienestar emocional de miles de ciudadanos, dejando claro que la salud mental debe ser una prioridad pública y social. En este contexto, el Municipio de Bucaramanga esta llamado a implementar acciones locales efectivas, alineadas con los nuevos lineamientos normativos nacionales, para atender oportunamente las necesidades emocionales y psicosociales de la población y promover una ciudad mas empática, saludable y resiliente.

Frente a este panorama, Bucaramanga carece de una política pública integral que oriente los esfuerzos institucionales, optimice recursos y garantice continuidad a las estrategias existentes de salud mental.

Hoy existen programas y estrategias aisladas —desde las secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Social, Cultura y el INDERBU—, pero no hay una ruta que articule, mida impacto y dé sostenibilidad a las acciones.

Por ello, el presente proyecto de acuerdo propone establecer las directrices para la formulación de la Política Pública Municipal de Salud Mental, bajo un enfoque de derechos humanos, equidad de género, territorialidad, interseccionalidad y curso de vida.

Esto significa que la salud mental no se abordará únicamente desde la atención clínica, sino también desde la promoción del bienestar, la prevención de las violencias, el fortalecimiento de la educación emocional, el trabajo comunitario y la generación de entornos protectores. Esta política permitirá, por ejemplo:

- Fomentar el bienestar emocional desde la infancia, desarrollando las competencias socioemocionales en los entornos educativos.
- Garantizar la atención integral e inclusiva a las personas con trastornos mentales, eliminando barreras de acceso y estigmas.
- Fortalecer la red de servicios y el talento humano en salud mental, promoviendo formación continua y articulación entre profesionales, entidades y comunidades.
- Incorporar la salud mental en el ámbito laboral, mediante programas de prevención del acoso, riesgos psicosociales y promoción del bienestar organizacional.
- Reconocer la salud mental como un tema de ciudad, integrándola con la cultura, el deporte, la recreación, el arte y la participación ciudadana.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 11

Además, esta propuesta se alinea con los compromisos globales de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en especial con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1, 3, 4, 5 y 10.

El ODS 3 —“Salud y bienestar”— fija como meta promover la salud mental y el bienestar; el ODS 4 impulsa la educación de calidad; el ODS 5 aboga por la igualdad de género; y el ODS 10 busca reducir las desigualdades. Todos ellos están profundamente ligados al bienestar emocional y a la posibilidad de construir una sociedad más justa y saludable.

A nivel local, el proyecto también materializa los objetivos del Plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027”, en su línea de “Bienestar social para la gente”, que contempla metas específicas como:

- Aumentar en un 5 % las atenciones en salud mental.
- Implementar al menos 400 acciones de la política pública de salud mental.
- Realizar 400 acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Brindar 2.000 atenciones psicosociales a víctimas del conflicto armado.

De esta manera, el proyecto fortalece la coherencia entre la planeación local, la política nacional y los compromisos internacionales en materia de salud pública.

En términos sociales, esta política permitirá romper el estigma que aún rodea a la salud mental, promover el diálogo, formar redes de apoyo y fomentar la empatía y la solidaridad como valores de ciudadanía.

En términos institucionales, significará mayor eficiencia, coordinación y sostenibilidad de los programas. Y en términos humanos, representará esperanza, acompañamiento y oportunidades para miles de personas que hoy sufren en silencio.

Por todo lo anterior, este proyecto no solo responde a una obligación normativa, sino también a una deuda moral y social con los ciudadanos y ciudadanas de Bucaramanga. Aprobarlo es reconocer que la salud mental no es un privilegio, sino un derecho fundamental, y que su garantía debe ser un compromiso colectivo. Es dar un paso firme hacia una Bucaramanga más empática, más sana, más humana y más consciente del valor de la vida y del cuidado mutuo.

### **3. MARCO JURÍDICO**

El presente Proyecto de Acuerdo se sustenta en un marco normativo sólido, conformado por disposiciones internacionales, constitucionales, legales y locales, que respaldan las acciones orientadas a garantizar el derecho a la salud mental como parte integral del bienestar y la dignidad humana.

#### **3.1. Marco Internacional**

La salud mental es reconocida como un derecho humano fundamental en diversos instrumentos internacionales ratificados por Colombia, los cuales integran el bloque de Constitucionalidad y obligan al Estado a promover, proteger y garantizar este derecho.

Entre ellos están el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en su artículo 12 consagra el derecho a la salud física y mental; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que promueve la inclusión y la autonomía; y la Convención de Belém do Pará, que protege especialmente a las mujeres frente a todas las formas de violencia que afectan su bienestar emocional y psicológico.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 11

Estos instrumentos imponen al Estado —y a los gobiernos locales— el deber de adoptar medidas reales y progresivas para garantizar que toda persona pueda vivir con dignidad y equilibrio emocional.

### 3.2. Marco Constitucional

La Constitución Política de Colombia (artículos 49 y 366) establece que la salud es un servicio público esencial y un derecho fundamental, y que el bienestar general y la calidad de vida deben ser objetivos prioritarios del Estado. La Corte Constitucional ha reafirmado que el derecho a la salud incluye la salud mental, entendida como parte integral de la salud y del desarrollo humano.

Por eso, las políticas locales deben garantizar no solo el tratamiento de la enfermedad, sino también la prevención, la promoción del bienestar y la inclusión social de quienes enfrentan alguna condición de salud mental.

### 3.3. Marco Legal

El proyecto desarrolla las disposiciones de la **Ley 1616 de 2013** (Ley de Salud Mental), la **Ley 1751 de 2015** (Ley Estatutaria de Salud), y las recientes **Leyes 2460, 2491 y 2518 de 2025**, que fortalecen el marco nacional en materia de prevención, atención integral y promoción de la salud mental. Estas normas establecen la necesidad de articular acciones entre los diferentes niveles de gobierno, con enfoques de derechos humanos, género, territorialidad y curso de vida.

**Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental:** Esta ley constituye el primer marco normativo integral en materia de salud mental en Colombia. Su objetivo es **garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental** mediante estrategias de promoción, prevención, atención integral e inclusión social.

La Ley 1616 reconoce que la salud mental es un componente esencial del bienestar general y establece como principios orientadores los enfoques de derechos humanos, género, diferencial, étnico, poblacional-territorial y de curso de vida.

Este proyecto de acuerdo se concibe precisamente como un **instrumento de desarrollo territorial** de esa ley, en cumplimiento de su mandato de territorialización y articulación de acciones intersectoriales.

**Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud:** Elevó el derecho a la salud al rango de **derecho fundamental autónomo e irrenunciable**, garantizando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad. Su artículo 5 establece que el Estado debe adoptar políticas públicas para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, y su artículo 10 obliga a la autoridad sanitaria a dirigir, regular y controlar la prestación de los servicios de salud.

Bajo este marco, la salud mental no puede tratarse como un componente secundario del sistema, sino como parte integral del derecho a la salud que debe ser garantizado por las autoridades locales.

**Ley 2460 de 2025 – Marco normativo para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud mental:** Esta norma marca

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 11

un punto de inflexión en la política nacional de salud mental. Esta norma establece el marco normativo para la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos y/o enfermedades mentales, y define los lineamientos que deben seguir las entidades territoriales para armonizar sus políticas con la legislación nacional.

Su artículo 2 ordena expresamente que las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales adecuen sus políticas, planes y programas a lo dispuesto en la ley, aplicando los enfoques de derechos humanos, género, diferencial, étnico, poblacional-territorial, de curso de vida y biopsicosocial.

Esto implica que los municipios tienen la obligación legal de:

- Diseñar políticas públicas locales de salud mental coherentes con la normativa nacional.
- Promover la atención integral e integrada en salud mental, con acceso oportuno y servicios de calidad.
- Incorporar estrategias de prevención y promoción desde los entornos familiares, educativos, laborales y comunitarios.
- Desarrollar procesos de rehabilitación psicosocial y de inclusión social para las personas con trastornos mentales o discapacidad psicosocial.

La Ley 2460, en su espíritu, busca superar la visión puramente médica de la salud mental, apostando por un modelo integral, humanizado e intersectorial, en el que las administraciones locales, como la de Bucaramanga, tienen un rol protagónico.

Por ello, el presente proyecto se formula en cumplimiento directo de esa obligación legal: traducir los mandatos de la Ley 2460 a la realidad del territorio.

**Ley 2491 de 2025 – Incorporación de competencias socioemocionales en la educación:** por medio de la cual se complementa el enfoque de la salud mental al establecer que las instituciones educativas del país deben incorporar el componente de competencias socioemocionales dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

Esta norma reconoce que el bienestar emocional, la empatía, la autorregulación y la convivencia pacífica son elementos fundamentales del aprendizaje y del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

La ley establece la obligatoriedad de desarrollar, de manera constante y continua, competencias tales como:

- Conciencia emocional,
- Autonomía y regulación emocional,
- Habilidades sociales y para la vida,
- Cultura del autocuidado y de la prevención en salud mental.

Asimismo, el artículo 6 introduce el concepto de "Ecosistema Educativo", entendido como el entorno protector que las instituciones deben construir para promover el bienestar integral.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 11

Y el artículo 7 define la formación en “Primeros Auxilios Psicológicos” como competencia práctica del personal educativo, con el fin de detectar a tiempo situaciones de riesgo.

De esta manera, la Ley 2491 amplía el alcance de la salud mental más allá del sistema de salud, convirtiéndola también en una responsabilidad del sistema educativo, y obliga a las autoridades locales a garantizar la implementación de estas disposiciones.

El presente proyecto de acuerdo recoge esa obligación, articulando el componente educativo dentro de la futura Política Pública Municipal de Salud Mental. Esto permitirá que la Alcaldía, a través de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud y Ambiente, desarrolle programas de acompañamiento emocional, sensibilización docente y fortalecimiento de entornos escolares protectores.

**Ley 2518 de 2025 – Fortalecimiento de la Política Nacional de Salud Mental:** refuerza los instrumentos previos —especialmente la Ley 1616 de 2013 y la Ley 2460 de 2025—, y tiene por objeto fortalecer la Política Nacional de Salud Mental a través de la participación comunitaria, la acción intersectorial y el uso de enfoques complementarios.

Su espíritu parte del reconocimiento de que la salud mental no puede abordarse únicamente desde el sistema de salud, sino que requiere la articulación activa de los sectores educativo, social, cultural, deportivo y laboral.

Entre sus principales aportes se destacan:

- La participación comunitaria como eje de construcción, implementación y seguimiento de las políticas locales.
- La integración de enfoques de curso de vida, género, derechos humanos y territorialidad, garantizando atención diferenciada y con pertinencia cultural.
- La promoción de la calidad de vida y el bienestar social como objetivos de la acción pública.
- La creación de estrategias complementarias de rehabilitación e inclusión social para personas con trastornos mentales o discapacidad psicosocial.

La Ley 2518 también ordena a los gobiernos locales fortalecer la articulación entre el sector salud y los sectores sociales, educativos y culturales, así como garantizar la capacitación del talento humano y el funcionamiento efectivo de redes comunitarias de apoyo.

El proyecto de acuerdo “Eres ;mportante” desarrolla de manera precisa estos mandatos: plantea la articulación del Municipio de Bucaramanga con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, las instituciones educativas, las EAPB, los entes descentralizados, las organizaciones sociales y las comunidades, para garantizar la atención integral y la prevención del sufrimiento mental en todas las etapas de la vida.

Las tres leyes mencionadas —2460, 2491 y 2518 de 2025— deben entenderse como un conjunto normativo que ordena a las entidades territoriales formular políticas públicas locales de salud mental con enfoque integral. Por tanto, el proyecto de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 8 de 11

acuerdo que se presenta constituye el instrumento jurídico que materializa ese mandato en Bucaramanga.

Además, este marco se articula con:

- El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, que define metas nacionales en materia de salud mental, convivencia y prevención del suicidio.
- El Plan Nacional de Salud Mental, adoptado mediante la Resolución 4886 de 2018, que establece la obligación de territorializar la política.
- Y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Bucaramanga Avanza Segura”, que incorpora metas específicas para el fortalecimiento de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias y la atención psicosocial a víctimas.

De esta forma, la aprobación del presente proyecto permitirá que Bucaramanga dé cumplimiento efectivo a la normatividad nacional, ejerza su autonomía territorial en el diseño de políticas públicas y garantice el derecho a la salud mental de toda la ciudadanía.

#### 4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El **Proyecto de Acuerdo N.º 115 de 2025**, “Por medio del cual se establecen directrices que orientan la formulación de la Política Pública de Salud Mental en el Municipio de Bucaramanga – *Eres ;importante-*”, representa una iniciativa profundamente humana, pero también estratégicamente necesaria para la gestión pública local.

Desde esta ponencia se considera que el proyecto no solo es **jurídicamente viable y socialmente pertinente**, sino que además responde a una demanda ciudadana evidente, a una obligación normativa nacional y a una realidad que exige decisiones políticas firmes y oportunas.

Durante años, la salud mental ha sido tratada como un tema privado o individual, lo que ha limitado el compromiso institucional para garantizar como parte esencial del bienestar colectivo. Sin embargo, las cifras crecientes de depresión, ansiedad, suicidio, violencia intrafamiliar acoso escolar y consumo de sustancias psicoactivas demuestran que este tema atraviesa todos los ámbitos de la vida urbana: la familia, la escuela, el trabajo y el espacio público.

En ese sentido, este proyecto eleva la salud mental al nivel que le corresponde: un tema de política pública, transversal, intersectorial y prioritario dentro de la agenda del municipal. Formular una Política Pública Municipal de Salud Mental no es un ejercicio retórico, sino un acto de planificación responsable, que busca proteger la vida, prevenir el sufrimiento y garantizar atención integral a las personas y comunidades.

El proyecto propone un enfoque que entiende la salud mental como el resultado del equilibrio entre las dimensiones biológica, psicológica, social y espiritual del ser humano, reconociendo los determinantes sociales que la afectan: la pobreza, la violencia, la exclusión, la inequidad de género, la falta de oportunidades y la desconfianza institucional.

De esta manera, la formulación de esta política representa un acto de justicia social y de humanización del desarrollo local, orientado a construir una Bucaramanga más empática, solidaria y consciente del valor del cuidado emocional como base de la convivencia y del progreso humano.

Este proyecto se enmarca en la obligación legal de los municipios de armonizar sus políticas con lo dispuesto en las Leyes 2460, 2491 y 2518 de 2025, las cuales ordenan territorializar

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página <b>9</b> de <b>11</b>

la Política Nacional de Salud Mental y promover un enfoque intersectorial, comunitario y preventivo.

La Ley 2460 establece que la salud mental debe ser garantizada desde todos los niveles de gobierno, aplicando los enfoques de derechos humanos, género, diferencial y curso de vida; la Ley 2491 fortalece el componente educativo y reconoce el papel fundamental de las competencias socioemocionales en la formación integral de niños, niñas y adolescentes; y la Ley 2518 impulsa la acción comunitaria, la corresponsabilidad social y la integración entre sectores.

El presente acuerdo traduce estos mandatos nacionales a la escala municipal, en ejercicio de la autonomía territorial reconocida por la Constitución Política en sus artículos 287 y 311, que facultan a los municipios para gestionar sus propios asuntos y promover el desarrollo social en su jurisdicción.

Así, Bucaramanga asumirá el liderazgo que le corresponde, articulando a las secretarías, institutos descentralizados, organizaciones comunitarias, universidades, gremios, instituciones educativas y redes de salud, bajo una misma visión: la promoción de la salud mental como pilar del bienestar ciudadano.

Uno de los mayores aciertos de este proyecto radica en su enfoque diferencial y de derechos humanos, que garantiza que la futura política pública contemple la diversidad de experiencias y condiciones de vida de la población bumanguesa. Esto implica reconocer que la salud mental no se vive ni se afecta de la misma manera en todos los grupos poblacionales, por ejemplo:

- Las mujeres enfrentan cargas emocionales derivadas del cuidado no remunerado, la violencia de género y las brechas laborales.
- Los jóvenes experimentan altos niveles de ansiedad, frustración y desesperanza ante la falta de oportunidades.
- Las personas mayores pueden sufrir soledad, abandono o depresión por la pérdida de vínculos sociales.
- Y las personas con discapacidad psicosocial o trastornos mentales severos enfrentan aún barreras institucionales y estigmas que limitan su inclusión.

Por ello, la política que se formulará con base en este acuerdo deberá incorporar una perspectiva de género, generacional, territorial y étnica, así como un enfoque interseccional que entienda las distintas formas de exclusión que atraviesan a los sujetos. En esta ponencia se resalta que la propuesta "Eres ;mportante" reivindica la dignidad de cada persona y promueve el acompañamiento integral como una forma de justicia emocional y social.

El proyecto se alinea plenamente con el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027", que incluye dentro de su Eje 1 (*Bienestar social para la gente*) el programa "*Bucaramanga mentalmente sana y saludable*".

El presente proyecto no crea una nueva carga presupuestal, sino que establece el marco jurídico y técnico para cumplir esas metas y consolidar un modelo de gobernanza local de la salud mental.

De hecho, al definir principios, objetivos y lineamientos, permite que la Alcaldía y el Concejo tengan un instrumento formal para la planeación, ejecución y seguimiento de acciones sostenibles en el tiempo.

Además, al estar articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) —en especial los ODS 3, 4, 5 y 10—, el proyecto posiciona a Bucaramanga como una ciudad que asume la salud mental como una prioridad global y transversal.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página <b>10</b> de <b>11</b>

Más allá de la norma, este proyecto tiene un enorme valor simbólico y cultural. La salud mental no solo se trata en los hospitales o consultorios; también se construye en las calles, las escuelas, los hogares y los espacios de participación. Por eso, la iniciativa propone un enfoque de ciudad que fomente la empatía, la escucha activa, la educación emocional y la corresponsabilidad comunitaria.

A través de la implementación de la política pública que de él se derive, Bucaramanga podrá:

- Fomentar campañas permanentes contra el estigma asociado a la enfermedad mental.
- Promover el acceso temprano a los servicios de atención psicosocial.
- Articular redes comunitarias de apoyo emocional.
- Involucrar a los sectores culturales, deportivos y educativos en la prevención y promoción del bienestar emocional.
- Y fortalecer los espacios de participación ciudadana en torno a la salud mental como bien común.

Esto permitirá avanzar hacia una transformación cultural donde el cuidado emocional sea una práctica social, no un privilegio individual. Una Bucaramanga mentalmente sana será también una ciudad más segura, con menos violencias, más convivencia y mayor sentido de comunidad.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto cumple plenamente con los principios de legalidad, competencia y coherencia normativa. No invade competencias nacionales ni crea entidades nuevas; simplemente territorializa las disposiciones nacionales y dota al municipio de un instrumento normativo propio.

En lo administrativo, su ejecución será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Ambiente, en coordinación con las demás dependencias, lo cual garantiza la posibilidad real de implementación.

En materia fiscal, el proyecto no genera gastos adicionales, pues las acciones derivadas se financiarán con los recursos asignados en el marco del presupuesto vigente, conforme a lo previsto en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

En síntesis, esta ponencia considera que el Proyecto de Acuerdo N.º 115 de 2025:

Es jurídicamente viable, pues desarrolla y aterriza mandatos nacionales obligatorios.

Es socialmente necesario, porque responde a una problemática evidente y creciente en la ciudad.

Es fiscalmente responsable, porque no crea nuevos gastos, sino que orienta el uso de los ya existentes.

Y es políticamente valioso, porque reconoce la salud mental como un derecho, un tema de justicia social y un deber institucional.

Su aprobación será un acto de coherencia ética y política, que enviará un mensaje claro a la ciudadanía: que Bucaramanga reconoce que *"Eres ;mportante"*, y que la vida emocional, el bienestar psicológico y la dignidad humana están en el centro de la acción pública.

## 5. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Concejales Daniela Torres Zarate y Diego Armando Lozada Trujillo; y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 11 de 11

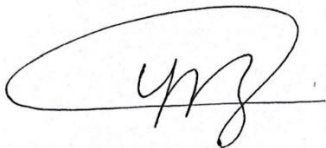
trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Tras la revisión del contenido del proyecto y de sus objetivos, se concluye que la iniciativa no genera costos fiscales, dado que su implementación no implica incurrir en gastos adicionales diferentes a los que ya tienen la entidad en cumplimiento de su misionalidad. Lo que quiere decir que se desarrollara con base en los recursos existentes, asignados a las dependencias responsables dentro del marco del presupuesto General del Municipio de Bucaramanga. Este proyecto establece directrices técnicas y jurídicas para orientar, articular y optimizar los recursos ya disponibles, de esta manera permitimos mayor eficiencia en el uso de los fondos públicos.

## 6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 115 del 03 de octubre de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA EN PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga **aprobar y promover a SEGUNDO DEBATE el PROYECTO DE ACUERDO** bajo estudio **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES QUE ORIENTAN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA SU PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 2460, 2491 y 2518 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**- ERES ;MPORTANTE

Presentado por,



**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

Concejel de Bucaramanga

Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U.